



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/57  
10 de junio de 2013

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL

Septuagésima Reunión  
Bangkok, 1 – 5 de julio de 2013

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL A LA  
25ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

De conformidad con el mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, la Secretaría ha preparado el proyecto de informe a la 25ª Reunión de las Partes para su consideración. El informe contiene las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones 68ª y 69ª y, tras concluir la 70ª reunión, se lo actualizará para incorporar las posibles observaciones formuladas y las decisiones pertinentes adoptadas en dicha reunión.

## Introducción

1. El mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.9/12, anexo V) requiere que el Comité Ejecutivo presente cada año un informe a la Reunión de las Partes. En cumplimiento de este requisito, se presenta este informe, que abarca las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo desde la 24ª Reunión de las Partes. El informe incluye tres anexos: el anexo I contiene un informe de evaluación sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la evaluación y examen de 2012 del mecanismo financiero, el anexo II contiene cuadros con datos sobre la aprobación de proyectos y el anexo III muestra las cantidades de consumo de HCFC introducidas.

2. Durante el período del que se informa, se celebraron la 68ª reunión del Comité Ejecutivo en Montreal, del 3 al 7 de diciembre de 2012, la 69ª reunión, en Montreal, del 15 al 19 de abril de 2013 [y la 70ª reunión, en Bangkok, del 1 al 5 de julio de 2013]. Los informes de esas reuniones del Comité Ejecutivo figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/53, UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40 y [*se completará*], respectivamente, y están disponibles en el sitio Web del Fondo Multilateral ([www.multilateralfund.org](http://www.multilateralfund.org)).

3. De acuerdo con la decisión XXIII/19 de la 23ª Reunión de las Partes, asistieron a la 68ª reunión Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y la Argentina, China, Cuba, la India, Jordania, Kenya y Malí, en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La reunión fue presidida por el Sr. Xiao Xuezhí (China), con la Sra. Fiona Walters (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como Vicepresidenta.

4. De acuerdo con la decisión XXIV/22 de la 24ª Reunión de las Partes, asistieron a la 69ª reunión del Comité Ejecutivo Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y la India, Kuwait, Malí, Nicaragua, Serbia, Uganda y el Uruguay, en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. La reunión fue presidida por Sra. Fiona Walters (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), con el Sr. Vladan Zdravkovic (Serbia) como Vicepresidente. La Sra. Maria Nolan, Directora, actuó como secretaria de todas las reuniones.

5. Todas las reuniones celebradas durante el período objeto de examen contaron también con la asistencia de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como organismo de ejecución y Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Mundial, la Secretaría del Ozono y otros observadores.

### A. MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS DECISIONES DE LAS REUNIONES DE LAS PARTES

#### *Decisión XIX/6 y decisión XXI/9*

6. En la decisión XIX/6 se solicitó al Comité Ejecutivo que prestara asistencia a las Partes en la preparación de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC. En la decisión XXI/9 se pidió también al Comité Ejecutivo que, con carácter urgente, agilizara la terminación de sus directrices sobre HCFC y que considerara la posibilidad de proporcionar financiación adicional o incentivos o ambas cosas para obtener beneficios climáticos adicionales, según proceda; y se le pidió asimismo que considerara la posibilidad de seguir demostrando la eficacia de las alternativas de bajo potencial de

calentamiento atmosférico (PCA) para los HCFC. En las reuniones celebradas durante el período objeto de examen se examinaron varias cuestiones pendientes relacionadas con la eliminación de los HCFC; dichas cuestiones se describen a continuación. Desde que se adoptaron estas dos decisiones, se han aprobado planes de gestión de eliminación de los HCFC para 138 países.

*Sistema de seguimiento para los polioles premezclados a base de HCFC-141b exportados por proveedores de sistemas y utilizados por empresas de espumas en los países que operan al amparo del artículo 5 importadores*

7. En la 68ª reunión se estudió un documento que indicaba las cantidades de HCFC-141b contenido en polioles premezclados que habían sido exportadas por diez países que operan al amparo del artículo 5. El Comité Ejecutivo decidió deducir las siguientes cantidades HCFC-141b exportadas en polioles premezclados del punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC cuando se presentase la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC de los países: Chile (2,42 toneladas PAO), China (137,83 toneladas PAO), Colombia (12,30 toneladas PAO) y México (28,60 toneladas PAO). También alentó a los países que operan al amparo del artículo 5 pertinentes a que considerasen crear un registro nacional de las cantidades HCFC-141b contenidas en polioles premezclados importados y/o exportados (según corresponda) a efectos de respaldar la prohibición de las importaciones de esa sustancia pura y contenida en polioles premezclados, que entraría en vigor cuando se hubieran convertido todas las empresas de espumas, así como de facilitar el seguimiento de esas empresas para sostener la eliminación del HCFC-141b (decisión 68/42 b) y c)).

*Optimización de los beneficios climáticos de la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de sistemas de refrigeración*

8. La Secretaría presentó a la 68ª reunión una propuesta revisada sobre la optimización de los beneficios climáticos de la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración. Tras un debate, se estableció un grupo de contacto, que informó de que algunos miembros tenían serias reservas con respecto a algunos de los elementos clave. Por ende, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, consultando a los organismos bilaterales y de ejecución, preparase un documento de debate para la 70ª reunión donde se resumieran las cuestiones y consideraciones clave relacionadas con la promoción de las estrategias, los enfoques y las tecnologías para reducir al mínimo los posibles efectos climáticos adversos de la eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, dentro del contexto de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes (decisión 68/11).

*Directrices para la etapa II de la preparación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC*

9. En la 69ª reunión se trató el proyecto de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, en el que se abordaban su calendario, los requisitos de información y los niveles de financiación. Se debatió extensamente sobre la cuestión; en las deliberaciones, se sugirió que la preparación de la etapa II debería estar condicionada a los progresos de la etapa I y que debía darse tiempo suficiente para poder evaluar la etapa I antes de aprobar financiación para la etapa II. Mientras que algunos miembros señalaron que no sería cauteloso esperar demasiado tiempo para proceder a la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC dado que podría producirse un hiato entre la financiación para las etapas I y II y se pondría a los países en riesgo de encontrarse en una situación de posible incumplimiento, también se consideró que se requería un análisis claro de las alternativas disponibles a los HCFC como parte de la preparación de la etapa II a fin de asegurar que esta se ejecutase de manera eficiente y que no se proporcionaran fondos para sectores para los que no había sustancias alternativas disponibles. Varios de los miembros afirmaron que, en todo caso, todas las solicitudes de financiación para preparación de la etapa II deberían ir

acompañadas de una justificación completa, y que la suma máxima se debería otorgar solamente cuando se hubiesen cumplido determinadas condiciones. Se propuso que se alentase a los países que requerían actividades para la etapa II a adoptar un enfoque regional para la eliminación de los HCFC y que se integrasen los avances mundiales en materia de cofinanciación y beneficios climáticos. En vista de la complejidad de la cuestión y de la diversidad de opiniones expresadas, se estableció un grupo de contacto para tratar el tema más a fondo. Tras oír el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración del proyecto de directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, con las enmiendas realizadas en la 69ª reunión del Comité Ejecutivo, hasta la 70ª reunión (decisión 69/22 a)).

*Criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo aprobados en la decisión 60/44)*

10. En la 69ª reunión, se pidió a la Secretaría que preparase un documento informativo para la 70ª reunión que ayudara al Comité Ejecutivo a examinar los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo aprobados en la decisión 60/44 y que incluyera un análisis de la relación de costo a eficacia de los proyectos aprobados hasta ese entonces, así como la división de costos entre costos adicionales de explotación y costos adicionales de capital (decisión 69/22 b)). En la misma reunión, también se alentó a la Secretaría a considerar opciones para garantizar que el nivel de financiación para el primer año de la etapa II alcanzara el umbral de desembolso del 20% y que los tramos subsiguientes se considerasen a la luz de la necesidad de efectivo y la probabilidad de alcanzar el umbral de desembolso del 20 por ciento (decisión 69/24 d)).

***Decisión XXIII/16***

11. La 23ª Reunión de las Partes había instruido al Tesorero que prorrogara el mecanismo de tipo de cambio fijo hasta el período 2012-2014, y en la 68ª reunión se presentó una lista de las Partes que habían decidido utilizar el mecanismo de tipo de cambio fijo para sus contribuciones al Fondo durante el período de reposición 2012-2014 (decisión 68/1).

***Decisión XXIV/11***

12. En la 24ª Reunión de las Partes, se había pedido al Comité Ejecutivo que examinara el informe sobre la evaluación de 2012 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, según procediera, como parte del proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral. Por consiguiente, la 69ª reunión tuvo ante sí un informe en el que se resumían todas las medidas adoptadas por el Comité Ejecutivo en relación con cada una de las recomendaciones que figuraban en la evaluación de 2012 del mecanismo financiero, y decidió enviar una versión revisada del informe de la Secretaría sobre la aplicación de la decisión de las Partes a su 25ª Reunión (decisión 69/27); el anexo I de este informe contiene una versión actualizada.

**B. ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO**

***Subgrupo sobre el sector de producción***

13. Se informó a la 68ª reunión de que el Subgrupo había mantenido una reunión en el período entre sesiones al margen de la 24ª Reunión de las Partes. También se había convocado otra reunión al margen de la 68ª reunión; tras dicha reunión del Subgrupo, el coordinador había notificado que no le había resultado posible llegar a un acuerdo acerca de la manera de seguir adelante con el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo pidió al Banco Mundial que proporcionara a la 69ª reunión del Comité Ejecutivo los costos y la justificación para las

funciones de costos administrativos señaladas en el proyecto de acuerdo presentado a la reunión y para la duración del proyecto.

14. El Subgrupo también continuó deliberando acerca de las directrices para la producción de HCFC. Se señaló que habían transcurrido cinco años desde que la Reunión de las Partes había aprobado la eliminación acelerada de los HCFC y que aún no se había decidido si las plantas con proceso cambiante cumplían los requisitos para recibir apoyo adicional. En la Reunión de las Partes se había afirmado que el Comité Ejecutivo estaba examinando esta cuestión; no obstante, aparentemente, el Comité Ejecutivo no había podido llegar a un acuerdo acerca de si se debía proporcionar apoyo adicional para la eliminación de la producción de los HCFC a las plantas con proceso cambiante, y la Reunión de las Partes debería ser informada al respecto. El Comité Ejecutivo decidió que el texto en el que se informara a la Reunión de las Partes acerca de esta cuestión debería considerarse en el contexto de las deliberaciones acerca del informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes, que sería considerado por el Comité Ejecutivo en su 70ª reunión (decisión 69/28 d)).

15. El Subgrupo se reunió varias veces al margen de la 69ª reunión y modificó su orden del día para considerar otros asuntos, tales como la cuestión del acuerdo entre el Gobierno de China y el Banco Mundial para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en los sectores de espumas de poliuretano y producción, mientras que un grupo pequeño de negociación abordó el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China.

16. Se informó a la 69ª reunión de que el grupo pequeño de negociación había llegado a un acuerdo acerca del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China; a saber, aprobar 95 millones de \$EUA para la etapa I de dicho plan a fin de cumplir la congelación y la reducción del 10 por ciento del nivel de base de producción de HCFC de China conforme al Protocolo de Montreal. Luego, la reunión aprobó una suma total de 95 millones de \$EUA para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China, incluidos todos los costos de proyecto y excluidos los gastos de apoyo al organismo, reconociendo la necesidad de China de hacer pagos más elevados en los primeros tramos para este sector, con la condición de que:

- a) El desembolso de la financiación para la etapa I sería de 24 millones de \$EUA en 2013, 23 millones de \$EUA en 2014, 24 millones de \$EUA en 2015 y 24 millones de \$EUA en 2016, y la financiación para 2014-2016 se liberaría solamente después de la verificación de los datos del año anterior;
- b) La compensación total para todo el sector de producción de HCFC de China no fuera mayor que 385 millones de \$EUA, incluidos todos los costos de proyecto y excluidos los gastos de apoyo al organismo;
- c) La cantidad total de eliminación que se debería lograr con el proyecto se basaba sobre datos de producción de SAO de 2010 verificados de: 310 000 toneladas métricas de HCFC-22, 98 711 toneladas métricas de HCFC-141b, 33 957 toneladas métricas de HCFC-142b, 2 819 toneladas métricas de HCFC-123 y 401 toneladas métricas de HCFC-124;
- d) Las líneas de producción que producían solamente HCFC para usos controlados serían cerradas y desmanteladas;
- e) China conviniera en retirar otro 24 por ciento adicional de capacidad de producción más allá de los tonelajes mencionados anteriormente, tomando en cuenta la utilización media de producción de HCFC;

- f) La financiación para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC y posterior se utilizara para dar prioridad al cierre total y permanente y al desmantelamiento de las líneas de producción de HCFC. No se proporcionaría ninguna compensación en el plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para la línea de producción de Juhua, que producía CFC en 2010;
- g) China conviniera en garantizar que todas las plantas que recibieran compensación:
  - i) No redirigieran ninguna capacidad de producción de HCFC eliminada a las materias primas, sujeto a una penalidad que se especificaría en el acuerdo del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC;
  - ii) Se llevaran a cabo una supervisión y verificación apropiadas de cada línea de producción que recibiera compensación a fin de asegurar que se cumpliera el acuerdo para el sector de producción y no se redirigiera capacidad a las materias primas;
- h) China conviniera en ocuparse de la coordinación con sus interesados y autoridades para hacer los mejores esfuerzos posibles para gestionar la producción de HCFC y la producción de subproductos relacionados en las plantas de HCFC conforme a las mejores prácticas a fin de reducir al mínimo los efectos climáticos relacionados;
- i) China conviniera en optimizar la ejecución del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC a fin de reducir al mínimo los efectos ambientales y climáticos en la mayor medida posible, incluso dando prioridad al cese de la producción de HCFC para alcanzar los objetivos de reducción de HCFC establecidos en la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes; y
- j) China se asegurase de que todos los fondos que estén en posesión de la Oficina de Cooperación Económica Extranjera del Ministerio de Protección del Medio Ambiente devengasen una tasa de interés razonable, y de que los intereses se compensaran en tramos subsiguientes (decisión 69/28 e)).

17. En relación con los costos administrativos del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China, el Comité Ejecutivo pidió que se proporcionara información a la 70ª reunión acerca del costo estimativo de ambos rubros y los elementos incluidos en la ponencia, y la justificación para su consideración, y que se incluyera un informe al respecto en el informe de terminación de proyectos para los proyectos para el sector de producción de CFC que se presentarán a la 72ª reunión (decisión 69/28 b)).

18. También se pidió a la Secretaría que preparara un informe breve acerca de la asignación del sector de espumas de poliuretano al sector de producción en el acuerdo entre el Banco Mundial y China para la etapa I de la eliminación de los HCFC en los sectores de espumas de poliuretano y de producción para que fuese considerado por el Subgrupo sobre el sector de producción en la 70ª reunión (decisión 69/28 c)).

19. Se pidió a la Secretaría que, cooperando con el Banco Mundial, preparase un proyecto de acuerdo, que incluyera una propuesta de gastos de apoyo al organismo para el Banco Mundial, para que fuera considerada por el Comité Ejecutivo en la 70ª reunión, tomando en cuenta la decisión anterior, el acuerdo para la eliminación de la producción de CFC y el proyecto de acuerdo para el plan de gestión de la

eliminación de la producción de HCFC presentado por el Banco Mundial a la 68ª reunión (decisión 69/28 f).

## C. ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

### i) Situación de las contribuciones y los desembolsos

20. A [se completará] de 2013, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, ascendían a [se completará] \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, ascendían a [se completará] \$EUA. El saldo disponible al [se completará] ascendía por lo tanto a [se completará] \$EUA. La distribución anual de las contribuciones en comparación con las promesas es la siguiente:

#### DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LAS CONTRIBUCIONES EN COMPARACIÓN CON LAS PROMESAS

Año	Contribuciones prometidas en \$EUA	Pagos totales en \$EUA	Contribuciones atrasadas/pendientes en \$EUA
1991-1993	234 929 241	210 877 289	24 051 952
1994-1996	424 841 347	393 465 069	31 376 278
1997-1999	472 567 009	434 355 498	38 211 511
2000-2002	440 000 001	429 283 071	10 716 930
2003-2005	474 000 000	465 570 282	8 429 718
2006-2008	368 028 480	358 884 648	9 143 832
2009-2011	399 640 706	385 276 047	14 364 659
2012	131 538 756	77 925 096	53 613 660
2013			
<b>Total:</b>			

Nota: excluidas cualesquiera contribuciones objeto de controversia.

### ii) Intereses percibidos durante los trienios 2006-2008, 2009-2011 y 2012-2014

21. Al [se completará] de 2013, el nivel total de intereses registrado en las cuentas del Tesorero ascendía a 43 537 814 \$EUA para el trienio 2006-2008, a 10 544 631 \$EUA para el trienio 2009-2011 y a [se completará] \$EUA para el trienio 2012-2014.

### iii) Mecanismo de tipo de cambio fijo

22. Se proporcionó a la 68ª reunión una lista de las Partes que habían decidido utilizar el mecanismo de tipo de cambio fijo para sus contribuciones al Fondo durante el período de reposición 2012-2014. El Tesorero también informó a las reuniones 68ª, 69ª [y 70ª] las sumas totales ganadas por diferencias en el tipo de cambio desde el inicio del mecanismo, que ascendían a [se completará] \$EUA al [se completará].

### iv) Cooperación bilateral

23. En la 68ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó solicitudes de Alemania, Francia y el Japón para acreditar asistencia bilateral por un monto total de 4 078 052 \$EUA (decisión 68/14). Las reuniones 69ª y 70ª aprobaron dos solicitudes de Alemania por una suma de 438 036 \$EUA (decisión 69/15) y [se completará] \$EUA respectivamente. Con ello, el total para cooperación bilateral desde la creación del Fondo Multilateral alcanza la suma de [se completará] \$EUA (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos), lo que representa aproximadamente el [se completará] por ciento de los fondos aprobados. Entre los proyectos bilaterales se incluyen, entre otros, planes de gestión de la eliminación de

los HCFC, planes nacionales de eliminación del metilbromuro y el desarrollo de una estrategia de eliminación y destrucción de SAO.

**v) Asuntos relacionados con las contribuciones**

24. Durante el período objeto de examen, el Comité Ejecutivo instó a todas las Partes a que pagaran sus contribuciones al Fondo Multilateral en su totalidad y tan pronto como fuera posible (decisiones 68/1 b), 69/2 b) y [*se completará*]).

25. La Directora informó a la 68ª reunión de que el Gobierno de la Federación de Rusia había aprobado una decisión para pagar sus contribuciones al Fondo a partir del 1 de enero de 2013. Posteriormente se informó a la 69ª reunión de que la Federación de Rusia había pagado su promesa para el año 2013, que ascendía a 2,7 millones de \$EUA, y la Directora agradeció a la Federación de Rusia y a todos aquellos que habían contribuido a que los esfuerzos dieran un resultado satisfactorio. Las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia continuaban siendo un motivo de controversia que podría abordarse más adecuadamente, si fuera necesario, en otro foro. El Tesorero informó a la reunión de que se le había pedido que mantuviera las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia en la categoría de contribuciones pendientes de las cuentas del Fondo, y que así las mantendría hasta que el Comité Ejecutivo le diera otras instrucciones.

**vi) Cuentas finales de 2011**

26. En la 68ª reunión se presentaron las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en relación con las cuentas de 2011 del Fondo Multilateral, junto con las auditorías de 2010-2011 de las cuentas del PNUMA. El Comité Ejecutivo señaló que se había completado el informe de auditoría final del estado de cuentas financiero de 2011 para el año que había finalizado el 31 de diciembre de 2011, y consideró las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en relación con las cuentas de 2011 del Fondo Multilateral. Los auditores habían examinado la idoneidad de las disposiciones en vigor aplicables a la notificación de los gastos del Fondo Fiduciario del Fondo Multilateral, y habían establecido que la integración, así como la presentación en un estado separado, se ajustaban a las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). Se pidió al Tesorero que se asegurase de que la recomendación de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas relativa a la consignación de los estados de cuentas auditados de los organismos de ejecución (Banco Mundial y ONUDI) no impidiese la conciliación anual de las cuentas que se efectúan dentro del mismo plazo y que registrase en las cuentas de 2012 las diferencias entre los estados de cuenta provisionales de los organismos y sus cuentas finales de 2011. Por último, se pidió al PNUMA que consultara al Secretario Ejecutivo antes de tomar decisión alguna respecto de la posibilidad de integrar las cuentas del Fondo Multilateral con las del PNUMA en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y que, en su calidad de organismo de ejecución, informara al Comité Ejecutivo si se determinara la necesidad de modificar sus prácticas y procedimientos vigentes relativos a los anticipos en efectivo (decisión 68/43).

**vii) Conciliación de las cuentas del Fondo Multilateral**

27. La 68ª reunión tomó nota de las medidas tomadas por el Tesorero en 2012 para reflejar los ajustes resultantes de la conciliación de las cuentas de 2011 y pidió a los organismos de ejecución que realizaran determinados ajustes para 2011 en 2012 (decisión 68/44).



**viii) Presupuestos revisados para 2012, 2013 y 2014 y presupuesto propuesto para 2015 de la Secretaría del Fondo**

28. La 68ª reunión aprobó el presupuesto revisado para 2012, de 6 988 442 \$EUA, ajustado para tomar en cuenta la diferencia de costos de haber celebrado la 67ª reunión en Bangkok. También aprobó el presupuesto revisado para 2013, de 3 024 031 \$EUA, para cubrir los gastos operacionales de la Secretaría y el componente de personal de 2013, por un valor total de 7 067 547 \$EUA. Se tomó nota del componente de sueldos de 4 164 821 \$EUA para el presupuesto de 2014 ya aprobado en la 65ª reunión, y se aprobaron los costos del componente de personal propuestos para 2015, de 4 287 391 \$EUA en total. También se decidió mantener la tasa del 3 por ciento que se aplica a los presupuestos para 2013, 2014 y 2015. El Comité Ejecutivo tomó nota del cambio en el título del puesto 1104 de Oficial Superior de Gestión de Proyectos a Director Adjunto de Asuntos Financieros y Económicos, en la inteligencia de que el puesto era de nivel P5, y se mantendría en ese nivel, hasta que el Comité Ejecutivo decidiese otra cosa (decisión 68/45).

**ix) Planificación financiera para 2012-2014**

29. En las reuniones 68ª y 69ª, se presentaron informes sobre saldos y disponibilidad de recursos; estos fueron aprobados con los ajustes solicitados (decisiones 68/2 y 69/3).

30. En la 68ª reunión, se pidió a la Secretaría que, sirviéndose de su reunión de coordinación con los organismos bilaterales y de ejecución, y a efectos de planificación, ajustase con miras a 2013 y 2014 todas las actividades nuevas que se recogieran en los planes administrativos para 2013-2015 con arreglo a la asignación presupuestaria correspondiente al trienio 2012-2014, y hasta una asignación máxima 150 millones de \$EUA para todas las actividades de 2015. Se pidió a la Secretaría y a los organismos bilaterales y de ejecución que, en la elaboración de sus planes administrativos para nuevas actividades en 2015, tuvieran en cuenta, a efectos de la planificación, los compromisos ya programados y las actividades ordinarias, asumiendo para ello que el Programa de asistencia al cumplimiento, el fortalecimiento institucional, la unidad central y la preparación de proyectos destinados a los planes de gestión de la eliminación de los HCFC tendrían continuidad con arreglo a los índices y el grado de crecimiento que permitan las decisiones vigentes (decisión 68/3 b) iii) a. y iv)).

31. El Tesorero confirmó a la 69ª reunión que, en vista de la continua necesidad de efectivo para las actividades del Fondo, se pedía a las Partes que pagaban sus contribuciones con pagarés que permitiesen el cobro de los mismos lo antes posible.

**x) Evaluación del régimen de costos administrativos para el trienio 2015-2017**

32. La Secretaría presentó a la 68ª reunión sus observaciones acerca del posible mandato para la evaluación del régimen de costos administrativos para el período de 2015 a 2017. Se señaló que los honorarios de organismo también deberían considerarse dentro del contexto de las orientaciones para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, porque los acuerdos correspondientes podían extenderse más de un trienio, mientras que los regímenes de costos administrativos por lo general eran válidos solo para un trienio. Dado que era posible que la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC requiriese un sistema de financiación diferente, se convino en aplazar la consideración del mandato hasta la 70ª reunión, o hasta después de que el Comité Ejecutivo hubiese aprobado las directrices para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (decisión 68/10).

**xi) Costos de unidad central de 2013 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial**

33. Se presentó a la 68ª reunión un informe sobre los costos de unidad central de 2013 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial; la reunión aprobó los presupuestos de unidad central solicitados por las siguientes sumas: 1 998 453 \$EUA para el PNUD, 1 998 453 \$EUA para la ONUDI y 1 725 000 \$EUA para el Banco Mundial (decisión 68/19).

**xii) Movilización de recursos para lograr beneficios colaterales para el clima**

34. En la 68ª reunión se pidió a la Secretaría que proporcionase a la 69ª reunión sus recomendaciones sobre los criterios mencionados en los informes finales sobre movilización de recursos para lograr beneficios colaterales para el clima que habrían de presentar a la 69ª reunión el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial, a fin de facilitar la consideración de si se debería iniciar o no un plan experimental a corto plazo para movilización de financiación para los proyectos no admisibles (decisión 68/4 c)).

35. En la 69ª reunión se tomó nota de los informes sobre movilización de recursos para obtener beneficios colaterales para el clima del PNUD, el PNUMA y la ONUDI. Se pidió al PNUD y al PNUMA que presentasen los informes finales antes de la 71ª reunión, y se instó al Banco Mundial a presentar un informe final del estudio para obtener beneficios colaterales para el clima antes de la 70ª reunión (decisión 69/4 c)-f)).

**xiii) Contratación del Director**

36. En la 68ª reunión se estableció un grupo de contacto para tratar diversas cuestiones relacionadas con el procedimiento para contratar al tercer Director de la Secretaría del Fondo Multilateral. Tras oír el informe del grupo, el Comité Ejecutivo aprobó el anuncio de vacante para el puesto de Director, pidiendo al PNUMA que agilizara el lanzamiento del anuncio de vacante y que facilitara el proceso de selección. La reunión aprobó la creación de un comité de selección integrado por tres representantes de países que operan al amparo del artículo 5, tres representantes de países que no operan al amparo del artículo 5 y dos representantes del PNUMA para que examinaran todas las solicitudes, entrevistaran a los principales candidatos e hicieran una recomendación, de ser posible, a la 69ª reunión. Se pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que trabajara con el Presidente del Comité Ejecutivo para mantener informado a dicho Comité sobre el progreso realizado. Se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director Ejecutivo del PNUMA que agilizaran el nombramiento oportuno del Director a fin de garantizar la continuidad de la labor del Fondo Multilateral (decisión 68/46).

37. En la 69ª reunión se estudiaron los documentos preparados por la Secretaría como seguimiento a la decisión 68/46, y se informó a la reunión de que la matriz de puntuación que incluían se presentaba como un ejemplo, y asimismo que correspondería al comité de selección revisarla como fuese necesario. El Comité Ejecutivo aprobó el anuncio de vacante revisado para el puesto de tercer Director con plazo de expiración el 24 de abril de 2013, y las siguientes designaciones para el comité de selección: el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Copresidente, el Japón y los Estados Unidos de América, en representación de los países que no operan al amparo del artículo 5, y la India, Uganda y el Uruguay, en representación de los países que operan al amparo del Artículo 5, junto con el Sr. Achim Steiner, Copresidente, o la Sra. Amina Mohamed en su nombre, y el Sr. Marco González, en representación del PNUMA. Se pidió a los miembros del comité de selección que se ocuparan entre períodos de sesiones de las cuestiones que les competían, y que informaran a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo, por conducto de su Presidencia, acerca de los progresos logrados en el proceso de selección del Director (decisión 69/26).

## **D. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE RECURSOS**

### **i) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2013-2015**

38. En la 69ª reunión se tomó nota de que el valor del plan administrativo para 2013-2015 sobrepasaba el presupuesto en alrededor de 153,8 millones de \$EUA en total. Los ajustes sugeridos por la Secretaría, que se basaban en las decisiones existentes del Comité Ejecutivo, no resultarían suficientes para ajustar el plan administrativo al presupuesto; no obstante, habría recursos suficientes disponibles si las actividades en el sector de consumo destinadas a lograr una reducción de más del 35 por ciento del nivel de base y las actividades en el sector de producción no superaban 107,5 millones de \$EUA durante el trienio 2013-2015.

39. Tras oír el informe de un grupo de contacto establecido para tratar las cuestiones planteadas y hacer algunas enmiendas en los proyectos propuestos, el Comité Ejecutivo avaló el plan administrativo refundido para 2013-2015 conforme a los ajustes realizados por la Secretaría y el Comité Ejecutivo, observando que dicho aval no denotaba la aprobación ni de los proyectos identificados en el documento ni del nivel de financiación o de tonelaje de los mismos. También decidió ajustar el valor de los planes administrativos para el sector de producción para mantener el conjunto de las actividades dentro del presupuesto para el trienio. Se decidió permitir que se presentasen proyectos de destrucción de SAO donde ya se habían aprobado fondos de preparación de proyecto conforme a las directrices aprobadas a más tardar para la 72ª reunión del Comité Ejecutivo (decisión 69/5).

### **ii) Planes administrativos de los organismos de ejecución y bilaterales para 2013-2015**

40. En la 69ª reunión se tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, y se aprobaron los indicadores de desempeño para los organismos de ejecución (decisiones 69/6, 7, 8, 9 y 10).

### **iii) Informes de situación y cumplimiento**

41. Las reuniones 68ª, 69ª y 70ª consideraron informes actualizados sobre la situación de cumplimiento e información sobre los proyectos con demoras en su ejecución. Se decidió pedir informes de ejecución adicionales sobre algunos proyectos, y se pidió a la Secretaría que adoptara las medidas establecidas respecto a proyectos con demoras en la ejecución (decisiones 68/4, 69/4 y [se completará]).

42. Durante el período del que se informa, el Comité Ejecutivo tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades conforme a los requisitos específicos de presentación de informes sobre proyectos aprobados y adoptó las medidas del caso (decisiones 68/4, 69/4 y [se completará]).

## **E. LOGROS DEL FONDO DESDE SU INICIO**

### **i) Total de SAO eliminadas**

43. Desde 1991, se habían aprobado [se completará] proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos) con la siguiente distribución geográfica: [se completará] proyectos y actividades para países de Asia y el Pacífico, [se completará] para países de América Latina y el Caribe, [se completará] para países de África, [se completará] para países de Europa y [se completará] de alcance mundial. De las [se completará] toneladas de SAO que se eliminarían una vez que se hubieran ejecutado todos estos proyectos, ya se habían eliminado [se completará] toneladas de SAO en total. En el cuadro 1 del anexo II se incluye un desglose por producción y consumo y por sector. La distribución sectorial de las SAO reales eliminadas se indica en el cuadro siguiente:

Sectores	Toneladas PAO eliminadas*
Aerosoles	[se completará]
Destrucción	[se completará]
Espumas	[se completará]
Fumigantes (metilbromuro)	[se completará]
Halones (producción y consumo)	[se completará]
Proyectos en sectores múltiples	[se completará]
Agentes de procesos (producción y consumo)	[se completará]
Plan nacional de eliminación (producción y consumo)	[se completará]
Producción	[se completará]
Refrigeración	[se completará]
Varios	[se completará]
Solventes	[se completará]
Esterilizantes	[se completará]
Expansión de tabaco	[se completará]
<b>Total</b>	[se completará]

\* Excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos

## ii) Financiación y desembolso

44. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para lograr esta eliminación de SAO y para ejecutar tanto los proyectos de inversión en curso como todos los proyectos y actividades ajenos a la inversión ascendió a una suma de [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, se indican en el cuadro siguiente las sumas asignadas y desembolsadas a cada uno de los organismos de ejecución y bilaterales:

Organismo	\$EUA aprobados (1)	\$EUA desembolsados (2)
PNUD	[se completará]	[se completará]
PNUMA	[se completará]	[se completará]
ONUDI	[se completará]	[se completará]
Banco Mundial	[se completará]	[se completará]
Bilaterales	[se completará]	[se completará]
<b>Total</b>	[se completará]	[se completará]

(1) Al [se completará] (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos)

(2) Al [se completará] (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos)

## F. FINANCIACIÓN APROBADA DURANTE EL PERÍODO DEL QUE SE INFORMA

### i) Proyectos y actividades aprobados durante el período del que se informa (reuniones 68ª, 69ª [y 70ª] del Comité Ejecutivo)

45. Durante el período del que se informa, el Comité Ejecutivo aprobó [se completará] proyectos y actividades adicionales en total, con una eliminación prevista de [se completará] toneladas PAO en la producción y el consumo de sustancias controladas. El total de fondos aprobados para la ejecución de proyectos y actividades, que asciende a una suma de [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos, se desglosa por organismo del siguiente modo:

<b>Organismo</b>	<b>\$EE.UU.</b>	<b>Apoyo en \$EUA</b>	<b>Total en \$EUA</b>
PNUD	[se completará]	[se completará]	[se completará]
PNUMA	[se completará]	[se completará]	[se completará]
ONUDI	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Banco Mundial	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Bilaterales	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Total</b>	[se completará]	[se completará]	[se completará]

## ii) Programas de trabajo para 2012 y 2013

46. La 68ª reunión aprobó enmiendas a los programas de trabajo para 2012 del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial (decisiones 68/12, 15, 16 y 17).

47. La 69ª reunión aprobó los programas de trabajo para 2013 del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial (decisiones 69/14, 16 y 17) y la 70ª reunión aprobó las enmiendas a los programas de trabajo de 2013 del PNUD, el PNUMA y la ONUDI (decisión [se completará]).

## iii) Presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA para 2013

48. La 68ª reunión aprobó el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA para 2013, por una suma de 9 158 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo del 8 por ciento, por una suma de 732 640 \$EUA, para el PNUMA. Se pidió al PNUMA que, cuando presentase los futuros presupuestos del Programa de asistencia al cumplimiento, continuara proporcionando información detallada sobre las actividades para las que se utilizarían los fondos globales, que prosiguiera estableciendo un orden de prioridades de financiación entre las partidas presupuestarias del Programa de asistencia al cumplimiento a efectos de poder ajustarlas a las modificaciones de las prioridades y proporcionando información detallada sobre las reasignaciones efectuadas en su presupuesto, de conformidad con las decisiones 47/24 y 50/26. También se pidió al PNUMA que continuara notificando los niveles actuales del personal de plantilla e informando al Comité Ejecutivo sobre cualquier cambio a ese respecto, especialmente en lo relativo al incremento de las asignaciones presupuestarias (decisión 68/18).

## iv) Proyectos de inversión

49. Del total de fondos aprobados en el período objeto del examen, el Comité Ejecutivo asignó una suma de [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos, para la ejecución de proyectos de inversión destinados a eliminar una cantidad estimada de [se completará] toneladas PAO de consumo y producción de SAO. En el cuadro 2 del anexo I del presente informe se presenta un desglose por sector.

50. Durante el período objeto de examen, el Comité Ejecutivo aprobó [se completará] segundos tramos de la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, junto con [se completará] terceros tramos de la etapa I, así como [se completará] primeros tramos de la etapa I de planes de gestión de la eliminación de los HCFC ([se completará] para países de bajo volumen de consumo y [se completará] para países que no tienen bajo volumen de consumo), junto con los acuerdos correspondientes. Los compromisos en principio ascendieron a un total de [se completará] \$EUA. En el cuadro 3 del anexo I del presente informe se incluyen detalles de las sumas por país y sector. Durante el período objeto de examen, se aprobaron [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$UA en gastos de apoyo a los organismos, para los tramos de estos acuerdos.

51. En la 69ª reunión se aprobó un proyecto de demostración piloto de gestión y eliminación de residuos de SAO por una suma total de 60 238 \$EUA y un proyecto de demostración de gestión y eliminación de residuos de SAO para la región de Europa y Asia Central por una suma total de 293 694 \$EUA (decisiones 69/18 y 19).

**v) Actividades ajenas a la inversión**

*Fortalecimiento institucional*

52. Durante el período transcurrido desde la 23ª Reunión de las Partes, se han aprobado [*se completará*] \$EUA, incluidos [*se completará*] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos, para proyectos de fortalecimiento institucional. Con esto, el total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo para proyectos de fortalecimiento institucional en [*se completará*] países que operan al amparo del artículo 5 se eleva a [*se completará*] \$EUA. Al aprobar los fondos para los proyectos de fortalecimiento institucional, el Comité Ejecutivo expresó determinados puntos de vista que se anexaron a los informes de las respectivas reuniones.

**G. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

**i) Informe de evaluación final de los proyectos de acuerdos plurianuales**

53. La 69ª reunión estudio el informe de evaluación final de los proyectos de acuerdos plurianuales, y alentó a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, a la Secretaría, a los organismos de ejecución y a los organismos bilaterales interesados a que analizaran las experiencias de que se disponga en relación con la evaluación de los resultados de las actividades en los sectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de aire acondicionado con el objeto de elaborar un enfoque que pudiera servir en evaluaciones futuras (decisión 69/11 b)).

**ii) Base de datos de acuerdos plurianuales para los planes de gestión de la eliminación de los HCFC**

54. Se informó a la 68ª reunión de que los organismos habían ingresado datos para más de la mitad de los países en la base de datos, que se había creado usando el mismo concepto que en los cuadros de los acuerdos plurianuales para los datos de CFC y luego se había ampliado para incluir información más compleja. No obstante, había información limitada para alrededor de un tercio de los países, y no se había utilizado aún la base de datos para alrededor del 13% de los países. Se pidió a Secretaría, los organismos de ejecución y la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que siguieran cooperando para hacer que los sistemas de notificación electrónica en línea (base de datos de acuerdos plurianuales para los informes de terminación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y proyectos plurianuales) fueran aún más simples de usar con el fin de facilitar el proceso de presentación en debido tiempo y forma de información real y completa, debiendo presentarse un informe acerca de los progresos logrados a la 70ª reunión (decisión 68/7 b) y c)).

**iii) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores**

55. La 68ª reunión estudió una actualización de la evaluación anterior de los proyectos de enfriadores y decidió considerar, en la 71ª reunión, la necesidad de llevar a cabo una evaluación de campo de los proyectos de enfriadores en el contexto del programa de trabajo de supervisión y evaluación propuesto para 2014. Se pidió a la Secretaría que preparara anualmente un informe sobre el progreso de los proyectos de enfriadores en curso, debiendo presentarse el primer informe anual al Comité Ejecutivo en su 71ª reunión, y se pidió a los organismos de ejecución que proporcionaran información puntual a la

Secretaría acerca de los proyectos de enfriadores a fin de permitirle preparar los informes anuales requeridos (decisión 68/8 b), c) y d)).

**iv) Evaluación de proyectos sobre metilbromuro**

56. La evaluación final de los proyectos sobre metilbromuro en África se presentó a la 68ª reunión, que tomó nota de la información proporcionada. En la 68ª reunión, también se pidió a los organismos de ejecución que consideren la necesidad de ejecutar otros proyectos sobre el metilbromuro, teniendo en cuenta la evaluación de los proyectos, en los posibles países que tuvieran consumo de metilbromuro remanente no cubierto por proyectos aprobados o que estuvieran exentos del cumplimiento con arreglo a la decisión XV/12 de la 15ª Reunión de las Partes (decisión 68/4 b) i)).

**v) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2013**

57. El proyecto de programa de evaluación y supervisión para 2013 que se presentó a la 68ª reunión contenía una propuesta para llevar a cabo estudios de evaluación, junto con el enfoque metodológico general y el presupuesto requerido. La reunión aprobó el presupuesto del programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2013 con un presupuesto de 191 000 \$EUA, en la inteligencia de que el mandato para el estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC se debatiría en la 69ª reunión del Comité Ejecutivo, y de que este incluía la suma adicional de 15 000 \$EUA para la mejora de los sistemas electrónicos de notificación en línea para los acuerdos plurianuales (decisión 68/9 b)).

**vi) Mandato para la realización del estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC**

58. Tras examinar el mandato y expresando aprecio por el enfoque del estudio de casos propuesto, la 69ª reunión aprobó el mandato propuesto para el estudio teórico ampliado sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC (decisión 69/12).

**vii) Demoras en la presentación de tramos**

59. En la 68ª reunión, se observó que se habían presentado puntualmente 23 de los 26 tramos de acuerdos plurianuales que debían presentarse (decisión 68/3 a) iii)).

60. En la 69ª reunión, se observó que se habían presentado puntualmente 14 de los 28 tramos de acuerdos plurianuales que debían presentarse. Se tomó nota de que todos los tramos con demoras eran segundos tramos o bien tramos subsiguientes de la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC respectivos, y de que el principal motivo para la presentación tardía era la falta de cumplimiento del requisito del umbral del 20 por ciento de desembolso para el tramo anterior de la etapa I (decisión 69/13 a) ii)).

**viii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2012**

61. Se había enviado a los organismos bilaterales y de ejecución un proyecto de informe basado en un análisis de 18 proyectos de inversión y 16 proyectos ajenos a la inversión. La 68ª reunión tomó nota del calendario de presentación de los informes de terminación de proyectos y las lecciones aprendidas, y se pidió a los organismos de ejecución que establecieran, en cooperación con la Secretaría, una total congruencia entre los datos que se notifican en los informes de terminación de proyectos en la base de datos de proyectos aprobados y los informes sobre la marcha de las actividades anuales, que suministrasen la información que aún faltaba en algunos informes de terminación de proyectos y que

eliminaren el atraso en la presentación de informes de terminación de proyectos relacionados con proyectos terminados antes de finales de 2006 (decisión 68/5).

62. En la 69ª reunión, se pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y a los organismos de ejecución que acordasen un programa para la presentación de los informes de terminación de proyectos (decisión 69/5).

**ix) Informe refundido de terminación de proyectos de acuerdos plurianuales de 2012**

63. En la 68ª reunión, tras señalar que el formato de informe de terminación para los proyectos terminados de los acuerdos plurianuales había sido elaborado conforme a la decisión 62/6 c) y que el Comité Ejecutivo había tomado nota de este en la decisión 65/6, se decidió pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que presentasen los informes de terminación de proyecto de los acuerdos plurianuales a la segunda reunión del Comité Ejecutivo cada año (decisión 68/6).

**x) Informes de ejecución de los programas de país para 2011**

64. Se informó a las reuniones 68ª y 69ª de que se habían presentado 65 y 81 informes de ejecución de programas de país para 2011, respectivamente, a través del sistema basado en la Web, que se había iniciado el 25 de abril de 2007 (decisiones 68/4 a) iii) y 69/4 a) ii)).

**H. CUESTIONES DE CRITERIOS (que no se hubieran cubierto)**

**i) Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (IICFM)**

65. Al considerar el informe preparado por la Secretaría en respuesta a la decisión 67/32, se afirmó en la 69ª reunión que la integración del indicador en la base de datos de los acuerdos plurianuales había resultado útil, y se instó a los organismos de ejecución a proporcionar datos que contribuyeran a validar las propuestas para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. En respuesta a una sugerencia de que el IICFM, considerando su vinculación con las deliberaciones sobre el cambio climático, fuese examinado por expertos externos independientes, probablemente del IPCC o la CMNUCC, se explicó que ni el Comité Ejecutivo ni la Secretaría contaban con autoridad para dirigirse a otros órganos de las Naciones Unidas, y que dicha solicitud debía provenir a la Reunión de las Partes. Sin embargo, los miembros consideraron que era necesario aclarar la información utilizada y generada por el IICFM a fin de que guardara conformidad con la información utilizada en los órganos de las Naciones Unidas relacionados con el clima. Se indicó que el IICFM se debía aplicar de manera uniforme a todos los proyectos de conversión o a ninguno, y que este debía mantenerse bajo examen dado que se trataba de una herramienta dinámica que podría perder utilidad a largo plazo si se mantenía estática. Era necesario adquirir más experiencia en el uso del instrumento a fin de eliminar las posibles ambigüedades existentes. El Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que mantuviera un foro de debate acerca del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, a fin de que los miembros del Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución, y la Secretaría pudieran mantener intercambios continuos y transparentes sobre el asunto y que presentara a la última reunión de Comité Ejecutivo de 2014 el siguiente informe sobre los avances y la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a las propuestas de proyectos, junto con los resultados de una evaluación independiente que se realizaría, y que presentara un informe de progresos la 72ª reunión (decisión 69/23).



**ii) Transferencias de fondos e información sobre cualquier interés devengado por los fondos retenidos por China para la etapa I de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC y modalidades de ejecución históricas del Fondo Multilateral**

66. La 68ª reunión pidió a la Secretaría y a los organismos de ejecución que formularan recomendaciones sobre los intereses devengados por los fondos retenidos por China para la etapa I de su plan de gestión de la eliminación de los HCFC y las modalidades de ejecución históricas del Fondo, identificando oportunidades para proporcionar información específicamente sobre desembolsos de China a las empresas, incluyendo un cuadro donde se comparasen diferentes modalidades de ejecución históricas del Fondo Multilateral, incluidas aquellas relacionadas con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Se pidió a los organismos de ejecución que trabajasen con China para obtener información sobre cualquier interés devengado y que compensasen dichos montos en la financiación para los tramos subsiguientes (decisión 68/22 a) y b)).

67. En la 69ª reunión, se informó al Comité Ejecutivo de que el interés devengado por los fondos en poder de China era muy bajo, ya que se basaba en una tasa de menos del 0,05 por ciento, y que los organismos de ejecución estaban a la espera de orientación más detallada del Comité Ejecutivo acerca de cómo formalizar el proceso de devolución de intereses al Fondo Multilateral. Dado que la cuestión de la devolución de intereses se vinculaba con otros temas, se estableció un grupo de contacto para debatir más a fondo sobre el asunto; dicho grupo de contacto informó de que dado que la condición de un nivel mínimo de desembolso era una cuestión general, el tema debía abordarse en una reunión futura. El Comité Ejecutivo tomó nota de que China había afirmado que los intereses devengados se devolverían a los organismos de ejecución o se compensarían contra tramos futuros. Se pidió a la Secretaría que, colaborando con los organismos de ejecución y el Tesorero, preparase un documento para que fuera considerado en la 71ª reunión acerca de opciones con las que se podrían desembolsar los fondos para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en China tan cerca como fuera posible de la fecha en que se necesitan los fondos, tomando en cuenta los acuerdos pertinentes entre el Comité Ejecutivo y el Tesorero, el Comité Ejecutivo y los organismos de ejecución y entre el Gobierno de China y los organismos de ejecución. La reunión pidió a los organismos de ejecución que informasen acerca de los intereses pagados por China sobre los fondos transferidos para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en los informes de ejecución de tramos e instó a los organismos de ejecución y al Tesorero a que llegasen a un acuerdo con la Secretaría del Fondo respecto a cómo registrar los desembolsos para la modalidad de ejecución, incluso por medio de la devolución de los saldos utilizados para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en China y para proyectos similares, en los informes financieros y sobre la marcha de las actividades anuales y las cuentas del Fondo, y a que informasen al respecto a la 70ª reunión. Por último, se alentó a la Secretaría a considerar opciones para garantizar que el nivel de financiación para el primer año de la etapa II alcanzara el umbral de desembolso del 20%, y que los tramos subsiguientes se considerasen a la luz de la necesidad de efectivo y la probabilidad de alcanzar el umbral de desembolso (decisión 69/24).

**iii) Funcionamiento del Comité Ejecutivo**

68. La 69ª reunión consideró la opción de celebrar solamente dos reuniones del Comité Ejecutivo por año considerando la situación actual de las políticas y directrices, la situación de las aprobaciones de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y la carga de trabajo futura prevista del Comité. Se expresó apoyo a la idea de mantener dos reuniones anuales en 2014 a título de prueba, en vista de la carga de trabajo prevista, la economía de gastos y el tiempo que de esa forma se liberaría para dedicar a la ejecución de proyectos. A menos que hubiera nuevas decisiones de la Reunión de las Partes con repercusiones para el Comité Ejecutivo, la carga de trabajo del Comité sería menor que en años anteriores, si bien se llamó también a la atención de la reunión que se acercaban las medidas de control para 2015 y la labor que requería la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación

de los HCFC. Se expresó preocupación acerca del procedimiento propuesto de aprobaciones entre sesiones para los proyectos que no tuvieran cuestiones pendientes y hubiesen sido incluidos por la Secretaría para aprobación general y se llamaron a la atención de la reunión las posibles dificultades para la coordinación interna entre las delegaciones de miembros para examinar los proyectos entre períodos de sesiones. Al considerar una propuesta de celebrar dos reuniones anuales sin ningún procedimiento de aprobación entre sesiones, los miembros del Comité consideraron que no contaban con suficiente información sobre las repercusiones de dicho proceso para la Secretaría, los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo y la ejecución de las actividades para poder llegar a una conclusión sobre el asunto. El Comité Ejecutivo decidió, por lo tanto, pedir a la Secretaría que realizara un análisis de las repercusiones de celebrar solo dos reuniones anuales sin ningún procedimiento de aprobación entre sesiones para someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo en su 70ª reunión (decisión 69/25).

**iv) Procedimientos vigentes actualmente para la presentación de propuestas de proyectos de los organismos de ejecución y bilaterales en nombre de los gobiernos de los países que operan al amparo del artículo 5**

69. La 68ª reunión tomó nota de un informe en el que se describían los procedimientos actualmente vigentes para la presentación de propuestas de proyectos de los organismos bilaterales y de ejecución en nombre de los gobiernos de los países que operan al amparo del artículo 5. La Secretaría presuponía que los proyectos que presentaban los organismos de ejecución ya habían sido avalados por los gobiernos respectivos; no obstante, dado que su base de datos contenía alrededor de 6 500 proyectos y que se recibían informes sobre la marcha de las actividades sobre estos frecuentemente, asegurarse de si todos los informes recibidos por la Secretaría contaban con la aprobación del gobierno requeriría una importante carga de trabajo.

**I. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL FONDO**

70. Durante el período objeto de examen, la Secretaría del Fondo tomó medidas conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones 68ª, 69ª [y 70ª]. Asimismo, ha preparado la documentación y ha proporcionado los servicios de conferencia para las reuniones 68ª, 69ª [y 70ª]. Se han presentado propuestas de proyectos y actividades de los organismos de ejecución y de los socios bilaterales que ascienden a [se completará] \$EUA. Además de los documentos que se preparan normalmente para las reuniones del Comité Ejecutivo, la Secretaría también preparó, entre otros, documentos sobre las cuestiones de criterios mencionadas anteriormente.

71. La Secretaría analizó [se completará] solicitudes de financiación y sometió sus comentarios y recomendaciones a la consideración del Comité Ejecutivo. El nivel de financiación solicitado, después del examen de los proyectos, para que fuese aprobado en las reuniones 68ª, 69ª [y 70ª], se eleva a una suma de [se completará] \$EUA.

**J. ASUNTOS RELATIVOS A LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

72. En el anexo III se incluye un cuadro que indica la cantidad de consumo de HCFC-141b introducida por proyectos en los que se utilizaron HCFC como sustituto. Esto es en respuesta a la decisión 36/56 e) del Comité Ejecutivo, en la que se indicaba, entre otras cosas “que el informe anual del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes debería detallar, país por país, la cantidad de consumo de HCFC-141b introducido por medio de los proyectos que utilizan HCFC como sustancia de sustitución, consumo que, de conformidad con la decisión 27/13, se excluiría de la financiación en etapas futuras”.

**K. INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

73. Se han distribuido a todas las Partes en el Protocolo de Montreal los informes de la 68ª reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/53), la 69ª reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/40) [y la 70ª reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/....)] y los resúmenes de dichas reuniones. Los informes de esas reuniones y de las reuniones anteriores de Comité Ejecutivo pueden solicitarse a la Secretaría del Fondo o pueden consultarse en el sitio web de la Secretaría del Fondo ([www.multilateralfund.org](http://www.multilateralfund.org)).



## Anexo I

### INFORME SOBRE LA RECOMENDACIÓN RECOGIDA EN LA EVALUACIÓN DE 2012 Y EXAMEN DEL MECANISMO FINANCIERO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

#### A. Introducción

1. El presente informe se presenta al Comité Ejecutivo en cumplimiento de la decisión de la Reunión de las Partes que se indica seguidamente, a saber:

74. "Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, en el contexto de su mandato, examine el informe sobre la evaluación de 2012 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, según proceda, como parte del proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral" (Decisión XXIV/11).

2. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/38, presentado a la 69ª Reunión, define las medidas tomadas por el Fondo Multilateral para abordar las recomendaciones de las Partes, habiéndose actualizado en este anexo para incluir las medidas ulteriores tomadas por el Comité en sus Reuniones 69ª y [70ª]. Muchas de las recomendaciones que se recogen en la evaluación ya han sido abordadas o lo están siendo.

#### B. Recomendaciones

##### *Resultados alcanzados*

Alentar a los países que operan al amparo del artículo 5 a que presenten los planes remanentes para la etapa I de los planes de gestión de eliminación de los HCFC a la mayor brevedad posible y a que inicien sin demora las estrategias de implantación de las etapas I de tales planes de gestión de eliminación de los HCFC.

3. En su 68ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió pedir "a los organismos de ejecución que incluyan en sus planes administrativos para 2013-2015 la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para los siguientes países que aún no habían presentado sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC: Barbados, Botswana, Libia, Mauritania, Sudán del Sur y Túnez" (Decisión 68/4 b) ii).

4. En su 69ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- c) iii) Quitar el plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea de los planes administrativos de la ONUDI y del PNUMA;
- e) Posponer la inclusión de los planes de gestión de eliminación de los HCFC de Libia y Túnez en el plan administrativo de la ONUDI hasta 2014;
- g) Pedir a un organismo bilateral o de ejecución que incluya en su plan administrativo la financiación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Botswana;

Alentar al Comité Ejecutivo a aprobar a la mayor brevedad posible la financiación destinada a la preparación de proyectos para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC

5. En su 66ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió "pedir a la Secretaría del Fondo que, cooperando con los organismos de ejecución, prepare directrices para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, en vista de las diversas observaciones planteadas durante la reunión, incluyendo opciones para la eliminación hasta el objetivo de control de 2020 y para la eliminación total, conforme al calendario del Protocolo de Montreal, y que presente un primer borrador de dichas directrices a la 69ª Reunión del Comité Ejecutivo".

6. El proyecto de directrices para la financiación de la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (Decisión 66/5) se incluyó en el orden del día de la 69ª Reunión del Comité Ejecutivo, si bien teniendo en cuenta el informe del responsable de las convocatorias del Grupo de Contacto en este punto, informe en el que se indica que se han mantenido conversaciones sobre un cierto número de cuestiones y que aunque se han logrado avances, no se dispone del tiempo suficiente para alcanzar un acuerdo al respecto de dicho proyecto de directrices, el Comité decidió posponer el examen de dicho proyecto de directrices para la financiación de la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, conforme a las enmiendas efectuadas en la 69ª Reunión del Comité Ejecutivo, hasta la 70ª Reunión (Decisión 69/22 a)). El proyecto de directrices se examinará en la 70ª Reunión como cuestión 9 del orden del día provisional de la reunión.

#### Incrementar los esfuerzos de eliminación gradual del metilbromuro para alcanzar el hito de 2015

7. El Comité Ejecutivo decidió pedir "a los organismos de ejecución que consideren la necesidad de otros proyectos para el metilbromuro, tomando en cuenta la evaluación de los proyectos de metilbromuro que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/11, en los posibles países que tenían consumo de metilbromuro remanente no cubierto por proyectos aprobados o que estaban exentos del cumplimiento con arreglo a la Decisión XV/12 de la 15ª Reunión de las Partes" (Decisión 68/4 b) i)). En su 69ª Reunión, el Comité Ejecutivo reiteró ulteriormente a los organismos de ejecución la necesidad de ejecutar proyectos adicionales de eliminación de metilbromuro para Argelia, Argentina, China, el Congo, la República Democrática del Congo, Nigeria, Sudán, Suiza, Túnez y Turquía que han tenido proyectos de eliminación de metilbromuro parciales solamente o que fueron exentos de atenerse a los controles conexos al metilbromuro de conformidad con la Decisión XV/12 de la Reunión de las Partes (Decisión 69/4 b) v)).

#### *Eficacia organizativa y proceso de toma de decisiones*

#### Análisis y prescripciones de simplificación a tener en cuenta en la preparación de informes de notificación ante la nueva complejidad de los planes de gestión de eliminación de los HCFC y de otros acuerdos plurianuales

8. El Comité Ejecutivo decidió:

“b) Pedir:

- i) Que, a partir de la 67ª Reunión del Comité Ejecutivo, la información que actualmente se precisa para la cuestión del orden del día titulada "Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes" se recoja y presente, junto con las cuestiones de cumplimiento, en una otra cuestión del orden del día y documento titulados "Informes de situación y cumplimiento" que sustituya al documento y cuestión del orden del día titulados "Situación de la ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal";

- ii) Que la información sobre acuerdos plurianuales en la columna de observaciones del Informe anual sobre la marcha de las actividades y financiero se incluya en la parte descriptiva del plan de ejecución de tramos, explicándose las diferencias que hubiere;
  - iii) Que no se requerirá un plan de ejecución de tramo cuando no se presenten solicitudes de tramos de financiación, salvo en aquellos casos en que se planteara una cuestión sobre la aplicación de la cláusula de penalización o una modificación de objetivos en los planes de ejecución de tramo aprobados;
  - iv) Que los organismos presenten informes de terminación de los proyectos de acuerdos plurianuales de conformidad con la Decisión 65/6 de la 65ª Reunión, así como los informes de verificación existentes, conjuntamente con el Cuadro 8 titulado "Plan global de ejecución e informe de ejecución anual" del acuerdo plurianual aprobado en el formato previsto para esos informes, en lugar de los planes de ejecución de tramo y los informes de plan de ejecución de tramo respecto de los planes de gestión de refrigerantes, los planes de gestión de la eliminación definitiva, los planes nacionales de eliminación de CFC, CTC y metilbromuro y, en los casos en que el informe de verificación se complete antes del informe de terminación de proyecto, que presenten la verificación en el contexto de un informe de situación o de un informe anual sobre la marcha de las actividades y financiero;
  - v) Que el PNUMA presente su informe anual detallado sobre la marcha de las actividades del Programa de Asistencia al Cumplimiento a la tercera reunión del año en el contexto de la aprobación del Programa de Asistencia al Cumplimiento anual e identifique cualquier impedimento a la ejecución de los proyectos del programa de asistencia al cumplimiento en el informe anual sobre la marcha de las actividades y financiero;
- c) Examinar la eficacia de la presente decisión en su primera reunión de 2015; y
  - d) Que una de las dos columnas de observaciones en el informe anual sobre la marcha de las actividades y financiero se utilice para informar los últimos datos disponibles de carácter no financiero en relación con los proyectos" (Decisión 66/16).

### ***Repercusiones de la simplificación en la redacción de informes de notificación***

9. El Comité Ejecutivo señaló en su 67ª Reunión "de la importante reducción de informes presentados resultante de la decisión sobre la simplificación hasta la fecha, que había permitido eliminar 81 informes de planes de ejecución de tramos para 81 acuerdos plurianuales no relacionados con los HCFC y 96 informes de planes de ejecución de tramos para planes de gestión de eliminación de los HCFC en 62 países [...]" (Decisión 67/5 a) iv)).

### **Mejorar la accesibilidad y congruencia de las orientaciones sobre la preparación de planes de gestión de eliminación de los HCFC**

10. Con objeto de mejorar la capacidad de acceso y la congruencia en las orientaciones para la preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, la Secretaría ha preparado una plantilla que se incluye en la Decisión 56/16. Además, la Secretaría preparó en julio de 2010, "una guía para la preparación de planes de gestión de eliminación de los HCFC". A medida que se ha ido ganando

experiencia de los exámenes iniciales y se ha ido asignando más tiempo a la coordinación de los análisis fundamentándose en las preocupaciones iniciales, la congruencia ha ido mejorando.

Evaluar la calidad de la preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC

11. En su 68ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió "aprobar el presupuesto del programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2013 por una suma de 191 000 \$EUA, en la inteligencia de que el mandato para el estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de HCFC se debatiría en la 69ª Reunión del Comité Ejecutivo" (Decisión 68/9 b)). En su 69ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el mandato propuesto para el estudio teórico ampliado sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC, tal y como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/13 (Decisión 69/12).

***Actividades de divulgación de información y de creación de capacidad***

Considerar la disponibilidad futura de financiación para el fortalecimiento institucional, especialmente para los países de bajo consumo

12. La 61ª Reunión del Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, mantener la financiación para el apoyo al fortalecimiento institucional general en los niveles actuales, y renovar los proyectos de fortalecimiento institucional durante el período de dos años completo después de la 61ª Reunión, de conformidad con las decisiones 59/17 y 59/47 b) que permiten que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 presenten sus proyectos de fortalecimiento institucional en calidad de proyectos autónomos, o en el marco de sus planes de gestión de eliminación de los HCFC, y examinar si se mantendrán dichos niveles para los proyectos de fortalecimiento institucional en la primera reunión del Comité Ejecutivo que se celebre en 2015 (Decisión 61/43 b)).

***Eficacia de la transferencia de tecnología***

Considerar el seguimiento sistemático de las transferencias de tecnología

13. El Inventario de Proyectos Aprobados (base de datos) recoge toda la información en materia tecnológica de los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo. La información tecnológica sobre los Acuerdos plurianuales se incluye también en el formato correspondiente a los mismos (base de datos), estando en curso la introducción en dicho formato de los seguimientos continuos de las tecnologías alternativas que se implantan y los posibles cambios acaecidos durante dicha implantación de los proyectos.

14. El Comité Ejecutivo ha tomado las decisiones que se indican *infra* al respecto de las tecnologías de registro y de los cambios tecnológicos. En su 20ª Reunión, el Comité Ejecutivo, habida cuenta de la declaración de que se suponía que los proyectos se ejecutarían conforme a su aprobación, pero que en vista de la rapidez de la evolución tecnológica cabía la posibilidad de que hubiera cierto grado de flexibilidad en casos excepciones, decidió:

- a) Que excepcionalmente debería permitirse que los organismos de ejecución propusieran cambios de la tecnología aprobada por el Comité Ejecutivo para proyectos particulares;
- b) Que debería proporcionarse una justificación adecuada y detallada de cualquiera de los cambios propuestos (Decisión 20/8).

15. En su 22ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió adoptar las siguientes directrices:



- a) Se supone que la tecnología escogida en todos los proyectos habrá alcanzado su madurez y que los proyectos se ejecutarán tal como fueron aprobados;
- b) Para los proyectos que se aprueben después de la adopción de las presentes directrices:
  - i) Los proyectos se ejecutarán tal como fueron aprobados;
  - ii) Se considerarán exenciones en las siguientes circunstancias:
    - a. La única opción restante sería la cancelación del proyecto; o
    - b. El proyecto aprobado se refiere a la conversión a una tecnología de transición, y la propuesta revisada es para la conversión en una sola etapa a una tecnología que no sea de transición;
  - iii) Tales propuestas se someterán a la consideración particular del Comité Ejecutivo, junto con el examen y las recomendaciones de la Secretaría;
  - iv) Se ejecutarán las propuestas revisadas sin salirse del nivel de financiación ya aprobado;
- c) Para los proyectos aprobados antes de la adopción de estas directrices:
  - i) Reconociendo que había habido demoras en la ejecución de los proyectos, con posibles repercusiones para la selección de la tecnología, podrían presentarse propuestas de cambio de tecnología en proyectos aprobados antes de la adopción de estas directrices; el proyecto así revisado tiene que ejecutarse ateniéndose al volumen de financiación ya aprobado. La nueva propuesta debe demostrar que los impedimentos para la ejecución del proyecto han sido superados y que la ejecución comenzará inmediatamente después de autorizarse la propuesta;
  - ii) Cuando el cambio de tecnología no tenga otras consecuencias importantes en cuanto a políticas, la propuesta podrá seguir su marcha sobre la base del acuerdo entre la Secretaría y el organismo de ejecución, incluyendo el acuerdo sobre la magnitud de las economías a realizar, si las hubiera. El Comité Ejecutivo habrá de ser informado en su próxima reunión;
  - iii) Cuando no se satisfaga la condición de la directriz c) ii), el proyecto se presentará al Comité Ejecutivo para que este considere los problemas pertinentes (Decisión 22/69).

16. En su 33ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió pedir además que, de conformidad con las directrices pertinentes, el financiamiento recibido se devuelva en forma parcial o total al fondo multilateral en aquellos casos en que la tecnología se hubiera cambiado sin informar a la secretaria y sin la aprobación del Comité (Decisión 33/2).

17. La plantilla vigente del acuerdo para el plan de gestión de eliminación de los HCFC entre el gobierno y comité ejecutivo incluye un párrafo que permite la transferencia de tecnología si se dan ciertas condiciones específicas, a saber:

- "c) En el caso de que el País decidiese, en el transcurso de la aplicación del acuerdo, introducir una tecnología de alternativa diferente de aquella propuesta en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, se requeriría la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de un plan de ejecución anual o la revisión del plan aprobado. En todas dichas solicitudes de cambio en la tecnología se deberán identificar los costos adicionales relacionados, el posible impacto en el clima y todas las diferencias en las toneladas PAO por eliminar si corresponde. el país conviene en que los posibles ahorros en los costos adicionales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel de financiación general conforme al presente acuerdo del modo correspondiente".

### *Cooperación con otras organizaciones*

Poner en práctica las sinergias y enlace conexos al clima, a los contaminantes orgánicos persistentes, y al ozono para fomentar el avance del programa sobre el ozono

#### *Prima por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA)*

18. En su 60ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas que se facilitará financiación de hasta el 25 por ciento como máximo por encima del umbral de la relación costo a eficacia para los proyectos que la requieran para introducir alternativas de menor potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) (Decisión 60/44 f) iv)).

#### *Indicador de impacto climático del Fondo Multilateral*

19. La 67ª Reunión del Comité Ejecutivo decidió " b) pedir a la Secretaría que termine de elaborar el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral para los diferentes sectores, como se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/67/34 y habida cuenta de las observaciones recibidas tanto antes como durante el transcurso de la 67ª Reunión del Comité Ejecutivo; c) pedir a la Secretaría que presente una versión completamente desarrollada del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral al Comité Ejecutivo a más tardar en su 69ª Reunión, y que proponga opciones para su aplicación ulterior; y d) pedir a la Secretaría que informe al Comité Ejecutivo acerca de los progresos logrados y la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a las presentaciones de proyectos a más tardar para su 70ª Reunión"(Decisión 67/32). En su 69ª Reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre el indicador de impacto presentado a la Secretaría y decidió b) pedir a la Secretaría que mantenga un foro de debate acerca del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, a fin de que los miembros del Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución, y la Secretaría puedan mantener intercambios continuos y transparentes sobre el asunto; c) pedir además a la Secretaría que presente el próximo informe a la última reunión de Comité Ejecutivo de 2014 sobre los avances y la experiencia adquirida en la aplicación del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral a las propuestas de proyectos, junto con los resultados de la evaluación independiente a realizarse, y que presente un informe de progresos la 72ª Reunión; y d) incluir en el informe de Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes información sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, su articulación con el cambio climático y la necesidad de que dicha información guarde relación con la información que utilizan los órganos de las Naciones Unidas relacionados con el cambio climático (Decisión 69/23).

#### *Sinergias de los contaminantes orgánicos persistentes y del ozono con otros objetivos en materia del medio ambiente*

20. En su 54ª Reunión, el Comité Ejecutivo adoptó directrices para la etapa I de la preparación del proyecto de gestión de eliminación de HCFC que incluía, entre otras cosas:

- "g) Los planes de gestión de eliminación de HCFC deberán contener información sobre los costos al momento de su presentación que contemple y se base en lo siguiente: [...]
- v) Información relativa a costos y beneficios basada en la variedad completa de alternativas consideradas, y el PAO y otras repercusiones en el medio ambiente conexas, incluso sobre el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento mundial, el uso de energía y otros factores pertinentes;
- h) Se alentó a los países a explorar posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la Decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;" (Decisión 54/39).

21. El Comité Ejecutivo aprobó las directrices provisionales para la financiación de los proyectos de demostración para la destrucción de SAO que recogían las siguientes disposiciones por las que se abordaban las sinergias. En su 58ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió que:

- "iv) Se pide a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar actividades por financiar que estén relacionadas con la eliminación de las SAO, proporcionen:
  - a. En el caso de solicitudes de fondos para preparación de proyecto: [...]
  - ii. Indicación acerca de si los programas de destrucción de las sustancias químicas relativas a otros acuerdos ambientales multilaterales se están ejecutando en la actualidad en el país o han sido planificados para un futuro próximo y si será posible [...]
  - b. En el caso de presentaciones de proyectos: [...]
  - iii. Una indicación clara acerca de cómo se procurarán otras fuentes de financiación para el proyecto; dichas fuentes deberían estar disponibles, al menos parcialmente, antes de fines de 2011. En el caso de actividades relacionadas con el acopio, toda otra fuente de financiación necesaria conforme al inciso iv) a. iv. *supra* debería haber sido obtenida antes de que se presente el proyecto al Comité Ejecutivo [...]" (Decisión 58/19 a)).

22. En su 63ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó la ejecución de un proyecto de destrucción de SAO en Ghana por un monto de 198 000 \$EUA, dándose por entendido que correría parejo con un proyecto de eficacia energética financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Decisión 63/27 b)).

23. En su 68ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de asistencia técnica destinado a desarrollar una estrategia para la eliminación y destrucción de SAO para cinco países de bajo consumo de la región de África Central, a saber: Burundi, Camerún, Congo, Guinea y la República Centroafricana, por un volumen de financiación de 80 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 400 \$EUA para el Gobierno de Francia, en consonancia con la Decisión 67/38; dándose por entendido: [...]

- b) Se instó a la ONUDI y al Gobierno de Francia a que aseguraran que el informe final y la estrategia incluyeran la siguiente información: [...]
- iii) Sinergias con otros convenios que se ocupan de sustancias químicas (Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes) (Decisión 68/13).

24. El Comité Ejecutivo aprobó en su 69ª Reunión un proyecto de destrucción de SAO en Georgia por valor de 60 238 \$EUA que tenía sinergias con contaminantes orgánicos persistentes (Decisión 69/18).

25. En su 19ª Reunión, la Reunión de las Partes acuerdan acelerar la producción y consumo de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) realizando un ajuste de conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, según figura en el anexo III del informe de la 19ª Reunión de las Partes<sup>4</sup>, sobre la base de lo siguiente, entre otras cosas:

- 9) Alentar a las Partes a que fomenten la selección de alternativas de los HCFC que limitan a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplen otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos;
- 11) Convenir en que, cuando elabore y aplique los criterios de financiación de proyectos y programas, el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta el párrafo 6, dé prioridad a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centren, entre otras cosas, en:
  - a) Eliminar en primer lugar los HCFC con un mayor potencial de agotamiento del ozono, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
  - b) Los sustitutos y alternativas que limitan a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia;
  - c) Las pequeñas y medianas empresas;
- 15) Al acelerar la eliminación de los HCFC, acordar que las Partes adoptarán todas las medidas posibles que se ajusten a los programas del Fondo Multilateral para garantizar que los mejores sustitutos disponibles e inocuos para el medio ambiente y tecnologías conexas se transfieren de las Partes que operan al amparo del artículo 2 a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en condiciones equitativas y más favorables (Decisión XIX/6, párrafos 9, 11 y 15).

**Anexo II**

**CUADROS CON DATOS SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS**

[se completará]

**Cuadro 1: Distribución sectorial de eliminación en todos los proyectos y actividades aprobados desde la creación\***

Sector	PAO aprobado	PAO eliminado
<b>Consumo</b>		
Aerosoles		
Destrucción		
Espumas		
Fumigantes		
Halones		
Multisectorial		
Otros		
Agentes de procesos		
Plan de eliminación		
Refrigeración		
Varios		
Solventes		
Esterilizantes		
Consumo total		
<b>Producción</b>		
CFC		
Halones		
CTC		
TCA		
Metilbromuro		
Producción total		

\* Excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos

**Cuadro 2: Distribución sectorial de proyectos de inversión aprobados desde la creación\***

Sector	Toneladas PAO	\$EUA aprobados
Aerosoles		
Destrucción		
Espumas		
Fumigantes		
Halones		
Multisectorial		
Otros		
Agentes de procesos		
Plan de eliminación		
Producción		
Refrigeración		
Solventes		
Esterilizantes		
Total		

\* Excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos

**Cuadro 3: Planes de gestión de la eliminación de los HCFC aprobados durante el período del que se informa**

País	A ser ejecutado por	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
<b>Etapa I, primer tramo</b>					
<b>Países de bajo volumen de consumo</b>					
Barbados	PNUMA				
	ONUDI				
Etiopía	PNUMA				
	ONUDI				
Haití	PNUMA				
	PNUD				
Myanmar	PNUMA				
	ONUDI				
Uganda	PNUMA				
	ONUDI				
<b>Países que no tienen bajo volumen de consumo</b>					
Bahrein	PNUMA				
	ONUDI				
Perú	PNUD				
	PNUMA				
Filipinas	PNUMA				
Arabia Saudita	ONUDI				
	PNUMA				
Tailandia	Banco Mundial				
	Japón				
Turquía	PNUMA				
	ONUDI				
Yemen	PNUMA				
	ONUDI				
<b>Etapa I, segundo tramo</b>					
Brasil	PNUD				
	Alemania				
China	PNUD				
	PNUMA				
	ONUDI				
	Banco Mundial				
	Japón				
	Alemania				

País	A ser ejecutado por	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
China, plan sectorial para espumas de poliestireno extruido	ONUDI				
	Alemania				
Cuba	PNUD				
Egipto	PNUD				
	ONUDI				
Guatemala	ONUDI				
	PNUMA				
Irán (República Islámica del)	PNUD				
	ONUDI				
	Alemania				
	PNUMA				
México	ONUDI				
	PNUD				
Santa Lucía	PNUMA				
	ONUDI				
<b>Etapas I, tercer tramo</b>					
Venezuela (República Bolivariana de)	ONUDI				
	PNUMA				





**Anexo III**

[se completará]

**CANTIDADES DE CONSUMO DE HCFC<sup>1</sup> AGREGADAS (TONELADAS PAO)**

<b>País</b>	<b>CFC eliminados en proyectos que utilizan tecnologías con HCFC</b>	<b>HCFC agregados</b>
Argelia		
Argentina		
Bahrein		
Bolivia (Estado Plurinacional de)		
Bosnia y Herzegovina		
Brasil		
Chile		
China		
Colombia		
Costa Rica		
Cuba		
República Dominicana		
Egipto		
El Salvador		
Guatemala		
India		
Indonesia		
Irán (República Islámica del)		
Jordania		
Kenya		
Líbano		
Libia		
Malasia		
Mauricio		
México		
Marruecos		
Nicaragua		
Nigeria		
Pakistán		
Panamá		
Paraguay		
Perú		
Filipinas		
Rumania		
Serbia		
Sri Lanka		
Sudán		
Siria		
ex República Yugoslava de Macedonia		
Tailandia		
Túnez		
Turquía		
Uruguay		
Venezuela (República Bolivariana de)		
Viet Nam		
Yemen		
Zimbabwe		
<b>Total</b>		

Nota 1: Valores PAO como sigue: HCFC-123: 0,02  
 HCFC-22: 0,055  
 HCFC-141b: 0,11

-----